



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3246-2020, de fecha 07 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2077-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3246 -2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, la **Sra. ROMERO DE LA CRUZ MERIDA ESTHER**, identificado con **DNI N°41698746**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz. 14 Lote 5 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P07034831 -SUNARP-CHINCHA** con un área de **412.00 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2077-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz. 14 Lote 5 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **412.00 m2** y un Perímetro **103.11 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz. 14 Lote 5 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ROMERO DE LA CRUZ MERIDA ESTHER, identificado con DNI N°41698746 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 412.00 m² y un Perímetro 103.11 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07034831 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (4) Sub Lote: SUB LOTE 5, SUB LOTE 5 A, SUB LOTE 5 B, SUB LOTE 5 C, Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 5 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	09.90 ml
Por la derecha:	Lote 4	41.48 ml
Por la Izquierda:	Lotes 6 y 12	41.85 ml
Por el Fondo:	Lote 30	09.88 ml
ÁREA TOTAL: 412.00 m²	PERÍMETRO: 103.11 ml	

SUB LOTE 5

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	04.35 ml
Por la derecha:	Lote 4	20.74 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	20.82 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 5A	04.32 ml
ÁREA TOTAL: 90.07 m²	PERÍMETRO: 50.23 ml	

SUB LOTE 5 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 5B	03.50 ml 00.62 ml 17.33 ml
Por la derecha:	Sub Lote 5	04.32 ml
Por la Izquierda:	Lote 30	04.94 ml
Por el Fondo:	Lote 4	20.74 ml
ÁREA TOTAL: 100.51 m²	PERÍMETRO: 51.45 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 5 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y el Sub Lote 5A	03.50 ml 00.63 ml 17.33 ml
Por la derecha:	Lote 30	04.94 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 5C	04.32 ml
Por el Fondo:	Lotes 6 y 12	20.93 ml
ÁREA TOTAL: 101.04 m²	PERÍMETRO: 51.65 ml	

SUB LOTE 5 C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	04.35 ml
Por la derecha:	Servidumbre de Paso	20.84 ml
Por la Izquierda:	Lote 6	20.92 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 5B	04.32 ml
ÁREA TOTAL: 90.52 m²	PERÍMETRO: 50.43 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 5 y 5A	24.32 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 5 C y 5B	24.34 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 5A y 5B	01.25 ml
ÁREA TOTAL: 29.86 m²	PERÍMETRO: 44.11 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN